



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

ACUERDO No. 002
(3 de febrero de 2011)

Por el cual se modifica la planta de empleos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal e) del artículo séptimo del Acuerdo 002 de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que el literal e) del artículo séptimo del Acuerdo 002 de 1999, faculta a la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para "fijar la planta de cargos, la nomenclatura y clasificación de los empleos, la escala remuneración de las diferentes categorías de empleos, los emolumentos de los funcionarios de la entidad de acuerdo a la política que para el efecto establezca el confis; con base en esa facultad , no podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado por la entidad".

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño a partir de la reforma administrativa, dispuesta por el Acuerdo 257 de 2006 expedido por el Concejo Distrital de Bogotá, asumió la ejecución de las políticas que tienen que ver con la literatura, las artes plásticas y las audiovisuales con motivo de la transferencia que se le hizo de los respectivos proyectos de inversión.

Que mediante el Acuerdo No. 440 de 2010 el Concejo Distrital de Bogotá creó el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES-, cuyo objeto es la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que mediante Acuerdo No. 001 de fecha, 22 de febrero de 2008, se estableció la planta global actual de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.





**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Que el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES–, en cumplimiento de su objeto, deberá asumir las funciones que le fueron asignadas a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño como resultado de la reforma administrativa del 2006, razón por la cual deberán hacerse las modificaciones en la planta de empleos derivadas de este ajuste sectorial.

Que mediante el oficio No DIR 3309 del 27 de diciembre de 2010, la Dirección del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital emitió concepto técnico favorable a la propuesta de supresión y creación de algunos empleos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño que hace parte del estudio técnico correspondiente al IDARTES.

Que mediante oficio No. 2011EE15637 de fecha 2 de febrero de 2011 la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital expidió la correspondiente viabilidad presupuestal, a la propuesta de modificación de la planta global de la Fundación

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Modificar la planta de empleos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, establecida por su Junta Directiva mediante Acuerdo No. 001 de fecha 22 de febrero de 2008 así:

- Suprimir el siguiente empleo

No.	NIVEL	DENOMINACION	COD.	GRA.
1 (Uno)	Directivo	Gerente	039	02

- Crear los siguientes empleos:

No.	NIVEL	DENOMINACION	COD.	GRA.
1 (Uno)	Profesional	Profesional Universitario	219	01
1 (Uno)	Profesional	Profesional Especializado	222	03

ARTÍCULO 2º. Para la realización de los fines institucionales, la planta de empleos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño quedará así:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

No.	DENOMINACION	COD	GRADO
NIVEL DIRECTIVO			
1	DIRECTOR GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA	050	04
1	SUBDIRECTOR OPERATIVO	068	03
1	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	068	03
1	GERENTE	039	02
1	GERENTE	039	02
1	JEFE DE OFICINA	006	01
NIVEL ASESOR			
1	ASESOR	105	01
1	ASESOR	105	01
NIVEL PROFESIONAL			
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	04
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	03
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	03
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	03
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01
NIVEL TECNICO			
1	TECNICO	314	02
1	TECNICO OPERATIVO	314	01
1	TECNICO OPERATIVO	314	01
NIVEL ASISTENCIAL			
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	03
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	03
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	01
1	OPERARIO	487	01

ARTÍCULO 3º. Facúltese al Director General de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para distribuir los cargos de la planta global, ubicar al personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, programas y las necesidades del servicio y para expedir el respectivo Manual de Funciones





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

ARTÍCULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

CATALINA RAMIREZ VALLEJO
Presidente de la Junta Directiva,

NIDIA MANOSALVA CELY
Secretaria de la Junta Directiva

